

Anexo III

Zona no estacionalmente libre de vector

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- En la provincia de Málaga, las comarcas veterinarias de Málaga (Guadahorce Oriental), Cártama (Guadahorce Occidental), Estepona (Costa de Málaga) y Vélez Málaga (Axarquía/Costa de Málaga).
- En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Campo de Gibraltar y La Janda.

- Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- En la provincia de Gipuzkoa, las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea.

- En la Comunidad Foral de Navarra:

- Las comarcas veterinarias de Elizondo, Santerteban y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Arano, Goizueta, Areso, Araitz y Betelu.

- La Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.